ARCO 8576- 2026

ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN 1976-26

Manizales, 25 de agosto de 2026

Señor (a)
JOSE OSORIO CASTAÑO
C.C. 4336143
Carrera 24 # 28-62

Referencia: Terminación de proceso y levantamiento de medidas cautelares

Respetado (a) Señor(a):

De manera atenta me permito informar que, mediante la **Resolución 1976-26 del 25 de agosto de 2026,** se ordenó la terminación del proceso de cobro coactivo que pesaban en su contra por impuesto predial; de igual manera se dispuso a levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones.

Asimismo, se decretó librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias para que procedan con el levantamiento de la medida adoptada.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Atentamente

Firma mecánica autorizada mediante

Articulo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024

JUAN CARLOS ALBARRACIN DELGADO
Tesorero Municipal

	Nombre y apellidos	Firma
Proyectó	Luz Viviana Castro González	
Revisó y aprobó	Juan David Agudelo Gil	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES

RESOLUCIÓN 1976-26

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UNA MEDIDA DE EMBARGO

El Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 520 del 02 de diciembre de 2009, y con fundamento en el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, aplicable por disposición del artículo 66 de la Ley 383 de 1997, 59 de la Ley 788 de 2002, y 5 de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, liquidó el impuesto Predial Unificado, sobre el predio identificado con **Matrícula 100- 85916,** a cargo de **JOSE OSORIO CASTAÑO, identificado (a) con C.C. 4336143.**

Que, la Tesorería Municipal libró **Mandamiento de pago 30806 del 22 de diciembre de 2025,** dentro de los cuales se decretó la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

Que se ordena la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares anteriormente descritas, toda vez que el (la) señor (a) **JOSE OSORIO CASTAÑO, identificado (a) con C.C. 4336143,** no es propietario del inmueble y no posee deuda con el municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la terminación de los procesos administrativos de cobro coactivo en contra de **JOSE OSORIO CASTAÑO, identificado (a) con C.C. 4336143**, los cuales se iniciaron con ocasión a la liquidación del impuesto Predial Unificado, acto administrativo ejecutado a través de **Mandamiento de pago 30806 del 22 de diciembre de 2025.**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones **JOSE OSORIO CASTAÑO, identificado (a) con C.C. 4336143.**

ARTICULO TERCERO: Librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente a **JOSE OSORIO CASTAÑO, identificado (a) con C.C. 4336143,** a la dirección carrera 24 # 28-62, de conformidad con el artículo 277 del acuerdo 1083 de 2021.

ARTICULO SEXTO: Ordénese el archivo definitivo del expediente

Dada en Manizales (Caldas) a los 25 días del mes de agosto del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: Juan Carlos Albarracín Delgado **Cargo: Tesorero Municipal**	**Firma:** Firma mecánica autorizada mediante Artículo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024
Nombre: Juan David Agudelo Gil **Cargo Profesional Universitario**	**Firma**
Proyectó: Luz Viviana Castro González **Cargo: Técnico Operativo**	**Firma:**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN 1976-26

Manizales, 25 de agosto de 2026

Señores:

BANCOLOMBIA Oficina Fundadores Centro Comercial Éxito	**BANCO DE OCCIDENTE** Carrera 24 No 22-02 Edificio Plaza Centro Piso 2	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** Calle 23 No 21-45 Edificio BCH	**SCOTIABANK/ COLPATRIA** Carrera 23 No 53 B 20 Edificio el Triangulo
BANCO ITAU Carrera 22 No 21-21	**BANCO DE BOGOTÁ** Calle 22 No 22-20	**BANCO FALABELLA** Calle 70 No 18-165 Baja Suiza	**BANCO POPULAR** Carrera 22 No 20-12
BANCO SUDAMERIS Calle 22 No 22-40	**BANCO AV VILLAS** Calle 20 No 21-58	**BANCO DAVIVIENDA** Carrera 23 No 26-20	**NEQUI** Carrera 48 # 24-76 Medellín (Antioquia)
BANCO CAJA SOCIAL BCSC Carrera 23 No 22-64	**BANCO PICHINCHA** Carrera 23 No 59-70	**BANCO BBVA** Carrera 22 Calle 22 Esquina	**FINANCIERA JURISCOOP** Carrera 21 No 21-35
BANCOOMEVA Edificio Cumanday			

La ciudad.

ALCALDIA DE MANIZALES

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Atentamente me permito comunicarle que este Despacho ha proferido las Resoluciones que más adelante se detallan, dentro de los Procesos de Cobro Coactivo, que se adelantaban en contra de las personas que a continuación se relacionan; dentro de las mismas se decretó levantar la medida de embargo y retención de saldos bancarios de las cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que los ejecutados poseían en entidades bancarias o en las demás sucursales y agencias de las mismas.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE EMBARGO	No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO
4336143	JOSE OSORIO CASTAÑO	Mandamiento de pago 30806 del 22 de diciembre de 2025	Resolución 1976-26 del 25 de agosto de 2026

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada mediante

Artículo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024

JUAN CARLOS ALBARRACIN DELGADO
Tesorero Municipal

Proyectó	Luz Viviana Castro González	
Revisó y aprobó	Juan David Agudelo Gil	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Outlook

RESOLUCIÓN 1976-26- LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Desde Recursos Tributarios <recursos.tributarios@manizales.gov.co>

Fecha Lun 31/08/2026 15:57

Para Requerimientos de Informacion de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>; Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>; Centraldeembargos <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>; Notificbancolpatria <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>; embarprodpa@scotiabankcolpatria.com <embarprodpa@scotiabankcolpatria.com>; ITAU <embargos.coordinacion@itau.co>; Centro de Embargos <emb.radica@bancodebogota.com.co>; Centro de Embargos <emb.radica@bancodebogota.com.co>; Embargos Banco Falabella <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>; EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; embargos@gnbsudameris.com.co <embargos@gnbsudameris.com.co>; NotificacionesJudiciales <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>; Embargos Captacion <embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; Support <soportenegocios@nequi.com.co>; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>; embargosbpichincha@pichincha.com.co <embargosbpichincha@pichincha.com.co>; PAOLA CRISTINA TOLE ALONSO <embargos.colombia@bbva.com>; servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co <servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co>; Embargosbancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

CCO Juan David Agudelo Gil <juan.agudelo@manizales.gov.co>; Luz Viviana Castro González <viviana.castro@manizales.gov.co>

1 archivo adjunto (59 KB)

Resolucion 1976-26.pdf;

Manizales, agosto 31 de 2026

Señores
ENTIDADES BANCARIAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN 1976-26- LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, (Formato PDF), RESOLUCIÓN 1976-26 - LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO, emitido por la Tesorería Municipal.

NOTA: **Cualquier duda al respecto, con gusto será atendida en la Oficina de Recursos Tributarios o al correo electrónico: recursos.tributarios@manizales.gov.co**

Saludos,
Unidad de Recursos Tributarios
Secretaría de Hacienda
Alcaldía de Manizales